



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 037/26**

Sucre, 11 de febrero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal que realizó el Concejal Edwin González Aparicio, Presidente del Concejo Municipal solicitando su declaratoria en comisión a partir de horas 9:45 para asistir a la invitación de la Federación de Empresarios Privados a una reunión Interinstitucional que tendrá la presencia del Gobernador del Departamento de Oruro para tratar el Corredor Bioceánico Central Andino Amazónico y alcances del puerto Seco; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe de la invitación de la Federación de Empresarios Privados en la que se llevará una reunión Interinstitucional que tendrá la presencia del Gobernador del Departamento de Oruro para tratar el Corredor Bioceánico central Andino Amazónico y alcances del puerto Seco; a realizarse el día de hoy miércoles 11 de febrero de 2026, desde horas 09:45; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 016/26
R.A.M. N° 037/26
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe de una reunión Interinstitucional que tendrá la presencia del Gobernador del Departamento de Oruro para tratar el Corredor Bioceánico central Andino Amazónico y alcances del puerto Seco; a realizarse el día de hoy miércoles 11 de febrero de 2026, desde horas 09:45; de acuerdo a la invitación realizada por la Federación de Empresarios Privados; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 016/26
R.A.M. Nº 037/26
S/a.
Fs. 0

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo